



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de la Cámara Nacional Electoral pone en conocimiento de este tribunal la Resolución n° 16/2021 de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, que es agregada a fs. 26/27, mediante la cual se dispone en su artículo 1° transferir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación los fondos “*destinados a financiar gastos derivados de la habilitación y realización de horas extraordinarias electorales y contratos durante el proceso electoral del corriente año, los que serán distribuidos conforme los criterios y a los valores unitarios de horas extraordinarias y de contratos que dicho tribunal establezca, tanto para la Cámara Nacional Electoral como para la Secretarías Electorales de los Juzgados Federales con competencia electoral de todos los distritos del país*”.

Que la mencionada resolución establece que los fondos asignados deberán aplicarse hasta 31 de diciembre de 2021.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Cámara Nacional Electoral a proceder a la habilitación de horas extraordinarias y de contratos electorales, conforme a la distribución que para cada jurisdicción electoral establecen los anexos I y II de la presente resolución, según los valores fijados por la Resolución n° 250/2021 y de acuerdo a las condiciones previstas en la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias- a excepción de la duración de los contratos electorales, la que se fija en nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2021.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración del Tribunal a transferir al Servicio Administrativo Financiero -SAF 320- las sumas ingresadas en la cuenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en virtud de la Resolución n° 16/2021 de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior.

3°) Establecer que por intermedio de la Cámara Nacional Electoral se haga saber la resolución mencionada en el punto 2°) a cada uno de los juzgados federales con competencia electoral.

4°) El gasto que demanden las horas extraordinarias y contratos que se autorizan, deberá ser cubierto con los fondos provenientes de los importes transferidos en virtud de la resolución mencionada en el punto 2°) , no originando erogación alguna para el del Poder Judicial de la Nación.

5°) Hacer presente que lo dispuesto por la resolución mencionada no exonera del oportuno cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de los fondos que no invierten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°inciso g), de la ley 26.215.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración.

ll

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

ANEXO I-Horas Extras Electorales

Jurisdicción	Ejecución	
	Cantidad	\$
C.N electoral	28.080	35.410.327,32
Ciudad Autónoma de BS AS	50.564	63.762.720,92
Buenos Aires	130.872	165.033.518,16
Catamarca	4.787	6.036.550,61
Chaco	6.072	7.656.974,16
Chubut	3.600	6.355.620,00
Córdoba	24.558	30.968.374,74
Corrientes	6.870	8.663.276,10
Entre Ríos	9.750	12.295.042,50
Formosa	4.787	6.036.550,61
Jujuy	5.585	7.042.852,55
La Pampa	4.963	7.510.210,12
La Rioja	3.989	5.030.248,67
Mendoza	11.146	14.055.440,38
Misiones	8.278	10.438.806,34
Neuquén	3.923	5.936.440,52
Río Negro	4.266	6.455.481,84
Salta	10.126	12.769.189,78
San Juan	7.336	9.250.916,08
San Luis	3.741	4.717.513,23
Santa Cruz	4.341	7.663.818,45
Santa Fe	24.262	30.595.109,86
Santiago del Estero	5.133	6.472.866,99
Tierra del Fuego	3.262	5.758.897,90
Tucumán	9.519	12.003.744,57
Totales	379.810	487.920.492,40

ANEXO II-Contratos Electorales

Jurisdicción	Contratos	
	Cantidad	\$
C.N electoral	57	31.170.906,00
Buenos Aires	109	59.607.522,00
CABA	40	21.874.320,00
Catamarca	12	6.562.296,00
Chaco	14	7.656.012,00
Chubut	9	6.890.410,80
Córdoba	50	27.342.900,00
Corrientes	12	6.562.296,00
Entre Ríos	20	10.937.160,00
Formosa	14	7.656.012,00
Jujuy	14	7.656.012,00
La Pampa	10	6.562.296,00
La Rioja	12	6.562.296,00
Mendoza	20	10.937.160,00
Misiones	15	8.202.870,00
Neuquén	12	7.874.755,20
Río Negro	9	5.906.066,40
Salta	16	8.749.728,00
San Juan	15	8.202.870,00
San Luis	12	6.562.296,00
Santa Cruz	11	8.421.613,20
Santa Fe	50	27.342.900,00
Santiago del Estero	12	6.562.296,00
Tierra del Fuego	10	7.656.012,00
Tucumán	20	10.937.160,00
Totales	575	324.396.165,60